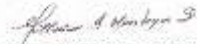


SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 14 de diciembre de 2021. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada el pasado 10 de diciembre de 2021, por el señor EGOR RAUL AYAZO ESPITIA, pidiendo la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. Le informo que el presente proceso se encuentra terminado, y los títulos solicitados fueron descontados a la parte demandada, cuales están a cargo del peticionario. PROVEA.


GUILFRINA MONTAYA DORIA
SECRETARIA - E.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, catorce (14) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN:	FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EGOR RAUL AYAZO ESPITIA
MENORES:	ISSAC RAUL AYAZO MONTES
	LUISA FERNANDA AYAZO MONTES
DEMANDADA:	LOLY LUZ MONTES ARGUMEDO
RADICADO N°:	23-686-40-89-001-2020-00161-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a ordenar la entrega de el depósito judicial número 427720000022308 por valor de \$ 1.536.766,00 y 427720000022413 por valor de \$ 879.740,00, que se encuentran a cargo del presente proceso, a favor del señor EGOR RAUL AYAZO ESPITIA, quien es el beneficiario de la cuota asignada a este, y a quien se vienen entregando dichos títulos.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase el pago del depósito judicial 427720000022308 por valor de \$ 1.536.766,00 de fecha 3 de diciembre de 2021 y 427720000022413 por valor de \$ 879.740,00 de fecha 13 de diciembre que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor del señor EGOR RAUL AYAZO ESPITIA, de conformidad a lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO

JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f71ecf3920540123bd807e916a565f7d3240f766110663cbb8608ac5b45303f

Documento firmado electrónicamente en 14-12-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>